

20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora. (Art. 24 de los Estatutos de la Entidad.)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 28 de mayo de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de resolución de expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de expediente sancionador (Ref. 129/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra don Isidoro Campina Chavero, incoado el 5.5.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 15.4.99 (14,45 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto).

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado «Haber descargado una patera (matrícula HU-3.^a-1210) mediante camión grúa (H-0995), sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha 24.9.99. Diligencia Exposición. Tablón de Anuncios. Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 26.8.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 9, 53.1, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse disvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad

sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Isidoro Campina Chavero la sanción de multa de 50.000 ptas. (300,51 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora. (Art. 24 de los Estatutos de la Entidad.)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 19 de octubre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de resolución de expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de expediente sancionador (Ref. 199/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra don Eusebio Cumbreza Gómez, incoado el 23.8.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 4.6.99 (13,35 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto).

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado «Haber descargado pescado, sin contar con autorización de esta Entidad, desde la embarcación "Paloma de la Paz" (3.^a-H-3-1432) en el muelle de abrigo de la instalación portuario de Mazagón (Huelva)».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de And-

lucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Eusebio Cumbreza Gómez la sanción de multa de 35.000 ptas. (210,36 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora. (Art. 24 de los Estatutos de la Entidad.)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 1 de octubre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES EMILIO CANALEJO OLMEDA

ANUNCIO de extravío de título de FP II, Técnico Especialista Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. (PP. 57/2000).

Centro: I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravío de título de F.P. II, Técnic. Esp. Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, de don Mariano Jiménez Baños, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 11 de enero de 2000.- El Director, José Miguel Raya Alaba.

ANUNCIO de extravío de título de FP II, Técnico Especialista Rama Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil. (PP. 193/2000).

Centro: I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravío de título de F.P. II, Técnic. Esp. Rama Automoción Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de don Antonio Tejada Trenas, expedido el 14 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 28 de enero de 2000.- El Director, José Miguel Raya Alaba.

IES CANOVAS DEL CASTILLO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 101/2000).

Centro: I.E.S. «Cánovas del Castillo».

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Gloria Esther Díaz Albala, expedido el 23 de noviembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de enero de 2000.- El Director, Francisco Montes Muñoz.

IES EL CONVENTO

ANUNCIO de extravío de título de Técnic. Espec. Rama Admva. y Comercial. (PP. 122/2000).

Centro: I.E.S. «El Convento».

Se hace público el extravío de título de Técnic. Espec. Rama Admva. y Comercial de doña Dolores de la Barrera Labrador, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Bornos, 17 de enero de 2000.- El Director, José Hidalgo Chilla.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO sobre convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 279/2000).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en sus reuniones de los días 19 de enero y 8 de febrero ctes., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 23 de marzo de 2000, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla, en C/ Laraña, núm. 4, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuen-